

Febrero de 2013



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

COMITÉ DEL PROGRAMA

113.º período de sesiones

Roma, 18-22 de marzo de 2013

APLICACIÓN DE LAS DELIBERACIONES SOBRE LOS ÓRGANOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XIV

1. En su 112.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2012, el Comité del Programa examinó el documento PC 112/9, titulado “Examen de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV”, a la luz de las deliberaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) sobre la cuestión y concordó con la opinión de la Administración de que era deseable terminar de ejecutar esta medida relacionada con el Plan inmediato de acción (PIA).
2. Es conveniente mencionar que el actual examen de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución se está llevando a cabo en los tres comités de composición restringida: el Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el CCLM. En particular, el Comité de Finanzas, en su 147.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2012, decidió volver a examinar el asunto en detalle en su período de sesiones de la primavera de 2013. Por lo tanto, sigue en curso un examen a fondo del asunto sobre la base de información acerca de las principales cuestiones pendientes y una matriz que contiene información detallada sobre las características principales de los órganos existentes. Este documento se presenta para información, y se sugiere que el Comité del Programa espere a que se conozca el resultado de este examen, antes de recibir un informe más detallado sobre la aplicación de las deliberaciones en un futuro período de sesiones.
3. Sin perjuicio del resultado del examen que se está llevando a cabo en el Comité de Finanzas, y observando que este informe sobre la marcha de la cuestión se ha redactado en enero de 2013, la Organización está tomando medidas para aplicar las deliberaciones del CCLM. Por consiguiente, los órganos establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución han concluido acuerdos con otras organizaciones e instituciones; algunos también han concluido acuerdos con donantes por delegación del Subdirector General responsable del Departamento de Cooperación Técnica. La Organización no tiene conocimiento de ningún problema reciente relacionado con restricciones a los viajes o la asistencia a reuniones externas por secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución, ni de problemas derivados de las disposiciones vigentes con respecto a las Cartas de Acuerdo, que parecen estar funcionando satisfactoriamente. Algunas cuestiones relativas a los recursos humanos se tratarán cuando el nuevo equipo de gestión de los recursos humanos sea plenamente operativo. Una de estas cuestiones se refiere a posibles ajustes del actual sistema de evaluación y gestión del rendimiento para reflejar la situación particular de algunos secretarios ejecutivos que son funcionalmente responsables ante los órganos establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

4. Asimismo se ha presentado una propuesta en el contexto del Programa de trabajo y presupuesto para 2014-15 para que algunos de dichos órganos informen a los jefes de departamento. Esto refleja, entre otras cosas, la determinación de la Organización de facilitar el funcionamiento eficiente de estos órganos.